

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

11038 *Resolución de la directora general de Personal Docente de 9 de noviembre de 2020 por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo núm. PA 360/2020*

Hechos

El señor Pere Llull Moll ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo, actuaciones núm. 360/2020, que se siguen por el procedimiento abreviado en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Palma, contra la Resolución de la directora general de Personal Docente de 27 de julio de 2020 por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por el señor Llull contra la Resolución de la directora general de Personal Docente de día 15 de julio de 2019, por la cual se aprueban y se hacen públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos en la bolsa, con la puntuación asignada, de los aspirantes a cubrir en régimen de interinidad plazas vacantes y sustituciones de totes las especialidades en centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Universidad i Investigación para el curso 2019-2020.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
2. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, actuaciones núm. 360/2020, que se siguen por el procedimiento abreviado en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Palma, para que puedan comparecer en calidad de demandadas y personarse ante este Juzgado en el plazo de nuevo días contadores desde la fecha de publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo indicado, se las considerará como parte de los trámites no precluidos, sin que por ello se deba retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y que, si no se personan oportunamente, continuará el procedimiento en sus trámites, sin que sea necesario hacerles notificación de ningún tipo.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 9 de noviembre de 2020

La directora general de Personal Docente
Rafaela Sánchez Benítez

